

**CARTA CIRCULAR SB:
Núm. 016/22**

A las : **Entidades de intermediación financiera e intermediarios cambiarios.**

Asunto : **Informar sobre la suspensión de labores en el territorio nacional y la remisión de las informaciones requeridas.**

Visto el Decreto Número 773-22 de fecha 30 de diciembre de 2022 emitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual dispone la suspensión de labores en el territorio nacional, en los sectores tanto público como privado, durante el día dos (2) de enero de 2023; el Intendente de Bancos, quien actúa de conformidad con lo que establece el literal (a) del artículo 12 del Reglamento Interno, aprobado mediante la Primera Resolución de la Junta Monetaria del 23 de marzo de 2004 y conforme las atribuciones que le confiere al Superintendente de Bancos el literal (e) del artículo 21 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. Las entidades de intermediación financiera y los intermediarios cambiarios deberán observar la disposición establecida en el Decreto Número 773-22 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el Poder Ejecutivo.
2. Las entidades de intermediación financiera y los intermediarios cambiarios podrán remitir los reportes exclusivos de la Superintendencia de Bancos, requeridos en el Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera (MRI), que corresponda a los cortes 30 y 31 de diciembre de 2022, el día tres (3) de enero de 2023.
3. La presente Carta Circular deberá ser comunicada a las partes interesadas y publicada en la página web de esta Institución <www.sb.gob.do> de conformidad con el literal (h) del artículo 4 de la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 del 21 de septiembre de 2010 emitida por este ente supervisor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Julio Enrique Caminero Sánchez
INTENDENTE

JECS/YRM/EFCT/CRM/OLC
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN